

Fundamentos para rechazar el último proyecto de reforma previsional

Desde la CTERA rechazamos de plano el proyecto de ley de modificación previsional enviado por el Gobierno Nacional al Congreso, por entender que lesiona profundamente derechos adquiridos de 17 millones de argentinos (jubilados y beneficiarios del sistema previsional en general) utilizando como variable de ajuste, a los que precisamente más requieren de la protección social, en el contexto de la reforma tributaria y la reducción de aportes patronales.

A continuación desarrollamos un análisis del proyecto de reforma previsional y el pacto fiscal con las provincias, ya que el mismo también impacta en forma directa en nuestro régimen jubilatorio, tanto en las provincias con caja propia como las que tienen sus sistemas previsionales transferidos.

1. Qué modifica el proyecto de reforma previsional:

1.1 Modificación del índice de movilidad de las prestaciones previsionales de la ANSES

En este sentido el capítulo I del proyecto substituye la movilidad actual (prevista en la Ley 26417) por una nueva movilidad basada en la variación del Índice de Precios al Consumidor elaborado por el INDEC y que se aplicaría de manera trimestral. Agrega además que la movilidad se verá incrementada en junio de cada año con el 5% del resultado de la medición del PBI (Producto Bruto Interno).

De esta forma no solo los haberes previsionales quedarán desvinculados del crecimiento de la economía y de los salarios, sino que además se abandona un sistema que le ganó por más de 20 puntos a la inflación (tomando el IPC9) desde que se aplicó en 2009 hasta hoy. Esta nueva fórmula perjudica claramente a los jubilados/as y a los titulares de asignaciones familiares y AUH restando de sus haberes una cifra cercana a los 110 mil millones de pesos en el año 2018.

Como “atenuante” para mitigar el costo político de hacer cirugía mayor en los ingresos de los jubilados/as, el gobierno propone que a la actualización por inflación trimestral se le sume un adicional de 5% sobre el crecimiento que haya tenido el PBI en el período. Su impacto es en realidad irrisorio (por no

decir ridículo): si la economía creciera 4%, el pago extra sería de 0,2%. Así, para una jubilación de \$10.000, el aumento representaría apenas \$20.

1.2 82% Sobre el Mínimo Vital y Móvil:

En el capítulo II el proyecto establece para las jubilaciones mínimas (quedan excluidos los que se acogieron a la moratoria), un pago suplementario hasta alcanzar el 82% del Salario Mínimo Vital y Móvil.

Esto es otra indignidad de proyecto enviado al Congreso: la utilización del término 82% móvil es para generar confusión, ya que el 82% en este caso no se establece con referencia al salario de cada trabajador/a en actividad, sino sobre el salario mínimo general. El proyecto además solo contempla incluir en este beneficio una parte de jubilaciones mínimas, y de aplicarse hoy, con la diferencia actual entre la jubilación mínima y el 82% del salario mínimo, los beneficiarios recibirían \$19 (suma de dinero que falta actualmente entre el valor de la jubilación mínima y el salario mínimo, vital y móvil en la ACTUALIDAD).-

1.3 Modificación de la Edad Jubilatoria.

El Capítulo III establece como edad máxima los 70 años, para que el empleador intente al empleado a realizar el trámite jubilatorio, aunque habilita al trabajador con 30 años de aportes a solicitar el beneficio previsional con anterioridad.

Es decir que si bien el trabajador/a puede optar por jubilarse con las edades actuales, también podrá seguir trabajando hasta los 70 años sin que el empleador pueda obligarlo a jubilarse. Lo preocupante es que se menciona por primera vez, esa edad para jubilarse, en una ley. Si a esto le sumamos que la "pensión universal" subió de 60 a 65 la edad de las mujeres con aportes incompletos (ley de reparación histórica), queda claro que se abre el camino a una futura modificación (aumento) generalizada de la edad jubilatoria. Situación que además, se producirá de hecho, en función de la necesidad de seguir trabajando para evitar el futuro terrible que implica jubilarse con un haber de miseria.

2. Implicancias en términos previsionales de la “Ley de Consenso Fiscal” acordados entre el Ejecutivo Nacional, 22 provincias y CABA.

La ley de Consenso Fiscal es la pieza nodal del plan de reformas laborales, tributarias y previsionales, que tienen en común el avance sobre los sectores sociales más vulnerables. Una vez más los sectores populares deben pagar el precio de las políticas macroeconómicas que tienen por único objetivo aumentar los privilegios de los ricos y poderosos. Y en este sentido el sistema de seguridad social público solidario y de reparto, donde las jubilaciones ocupan un 40 por ciento del gasto primario del estado, y que sube a la mitad del total si se agregan el resto de los programas (asignaciones familiares, pensiones no contributivas, etc.), es un blanco perfecto a donde apuntar la lógica del ajuste.

Los aspectos previsionales del pacto fiscal. Puntos nodales del proyecto de ley que afectan al sistema previsional:

Punto B: “Derogar desde el 1 de enero de 2018 el artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (1997)”

Punto G: “Prorrogar la vigencia del Impuesto a los Créditos y Débitos con una asignación específica del 100% de su recaudación al ANSES hasta que se sancione una nueva ley de coparticipación federal de impuestos o hasta el 31 de diciembre de 2022”.

Qué implican:

Estos cambios acordados con las provincias tienen por resultado menos recursos para la Anses, que perdería alrededor de 68 mil millones de pesos en 2018. El organismo ganaría con lo establecido en el “Punto G”, el 30 por ciento del impuesto al cheque (60 mil millones de pesos) pero dejaría de percibir en función del “Punto B” el 20 por ciento de lo recaudado por ganancias (128 mil millones de pesos). Además, el pago del impuesto al cheque correrá a cuenta de ganancias, y no se sabe cuánto incidirá sobre su recaudación. Por último, el impuesto al cheque tiene fecha de caducidad en 2022.

Punto J: “Impulsar dadas la reformas en el régimen tributario y en la distribución de los recursos públicos, la modificación de la fórmula de movilidad de las prestaciones del régimen previsional público (ley 26417) para que ellas se

ajusten trimestralmente garantizando aumentos por encima de la evolución de la inflación”.

Qué Implica:

Esta nueva fórmula perjudica claramente a los jubilados y a los titulares de asignaciones familiares y AUH restando de sus haberes una cifra superior a los 110 mil millones de pesos en el año próximo. **(Este ítem y sus alcances han sido analizados en el punto 1.1 del presente informe).**

Punto K: Garantizar haberes equivalentes al 82% móvil del para aquellas personas que hayan cumplido los treinta años de servicios con aportes efectivos.

(Este ítem ha sido explicado en el punto 1. 2 del presente informe).

Punto I: Impulsar la eliminación de las inequidades generadas por los regímenes de jubilaciones de privilegio.

La utilización de la palabra “privilegio” aquí es utilizada para esconder un brutal ajuste contra los derechos previsionales de un número importante de trabajadores/as consistente en la unificación de todas las prestaciones jubilatorias (nacionales y provinciales) con la actual jubilación ordinaria de la ANSES Los regímenes especiales no son regímenes de privilegio ya que no son arbitrarios. Son especiales porque las características de las tareas desempeñadas por el trabajador /ra provocan envejecimiento prematuro, agotamiento físico y/o psíquico y un desgaste más prematuro de su salud y en muchos casos inclusive el riesgo de accidentes fatales ,etc.. Esta eliminación implica un ajuste del orden de los \$90.000 millones, incluyendo en esta cifra la eliminación de todos los regímenes especiales nacionales y la eliminación de las transferencias a las cajas provinciales, objetivo declarado de la “armonización” prevista en la Ley de “Reparación Histórica”.

En resumen:

El pacto fiscal en conjunto con las otras “reformas” conforman una gigantesca transferencia de recursos del orden de los 2,25 puntos del PBI, provenientes de

la seguridad social y destinados a financiar la rebaja en los aportes patronales, la severa reducción de impuestos provinciales a las empresas (ingresos brutos y sellos) y a la reconstitución del Fondo del Conurbano de la provincia de Buenos Aires (\$20000 millones adicionales solo en 2018). Ajuste consistente en una muy fuerte reducción de las prestaciones previsionales y otros gastos públicos sociales.

En este contexto la política previsional del gobierno nacional ratifica a cada paso el camino de deshacer un sistema de protección social con cobertura universal, con prestaciones en crecimiento real en términos de poder adquisitivo y sustentable. Recordemos que en 2015, el déficit proyectado de la Anses para los próximos años no llegaba, al 1 por ciento del PIB (CIFRA), sin contar la rentabilidad del FGS, por lo que podía considerarse cubierto.

La Ley de “Reparación Histórica” generó un conjunto de egresos nuevos, sin recursos sostenidos para afrontarlos (el blanqueo era por única vez) y restituyó en forma gradual el 15% de coparticipación, dictada por la corte para tres provincias, al resto. Con esta ley también se eliminaron las moratorias, que permitían jubilarse en iguales condiciones a quienes no habían podido aportar todos los años, y se cambió por una pensión universal, que además de subir la edad de acceso para las mujeres, es solo del 80 por ciento de la mínima. También se estableció el proceso de “Armonización” que implica la pérdida de derechos previsionales adquiridos para miles de trabajadores/as en las provincias.

Este nuevo Pacto Fiscal con las provincias va en el mismo sentido. Mientras el ANSES pierde 68000 millones de pesos, se modifica a la baja la movilidad previsional, se hace la promesa falaz de un 82% móvil (en realidad al mínimo vital y móvil). Se promete un aumento “por sobre la inflación” que en el mejor de los casos nunca pasará del 0,5% del haber Y se arremete contra los derechos previsionales de muchísimos trabajadores/as incluidos en los regímenes especiales usando como único argumento el adjetivarlos como “privilegiados”, sumando a todo ello el costo de la rebaja en las contribuciones patronales prevista en la reforma fiscal (1 punto del PBI). En definitiva se van desarmando las fuentes de financiamiento de la Anses, para llegar a 2019 con un sistema en crisis donde la solución “lógica” sea volverlo menos solidario y más restrictivo introduciendo la lógica del mercado.

Qué implica todo este paquete de reformas para los regímenes jubilatorios docentes:

El gobierno nacional con la complicidad de los gobiernos provinciales han tomado la decisión de destruir los regímenes especiales que tenemos los docentes, tanto en las provincias con caja transferidas por aplicación de la ley 24016, como en las provincias que tienen cajas propias.

Planteando que son jubilaciones de privilegio intentan enfrentarnos con el resto de trabajadores/as invirtiendo la lógica del derecho previsional y laboral para justificar frente a la sociedad que la eliminación de estos regímenes es la solución a una situación, que ellos plantean como injusta.

Esto significaría directamente para cada compañero/a docente:

- AUMENTO DE LA EDAD JUBILATORIA
- AUMENTO DE LA CANTIDAD DE AÑOS DE APORTES
- REBAJA EN EL CALCULO DE SU HABER JUBILATORIO INICIAL
- MODIFICACIÓN DE LOS INDICES DE ACTUALIZACIÓN O MOVILIDAD JUBILATORIA QUE IMPLICARÍAN VOLVER A JUBILACIONES DE HAMBRE.
- SEGUIR TRABAJANDO, INCLUSIVE SUPERADA LA EDAD JUBILATORIA, PARA EVITAR JUBILARSE EN ESTAS CONDICIONES

Este proyecto, la mal denominada “Ley de Reparación Histórica” y los proyectos de reformas laboral y tributaria actuales, en conjunto sientan las bases para la destrucción del sistema previsional argentino, pauperizando los ingresos de los beneficiarios, al tiempo que limitan progresivamente los ingresos del sistema de reparto. Esa destrucción es la excusa necesaria para dejar a la Previsión Social otra vez en manos del mercado de capitales privados.

Pero no nos engañemos, la preocupación actual por el déficit en las cuentas públicas en realidad es otra manera de imponer una redistribución regresiva de la riqueza en nuestro país. Por ello como trabajadores/as instamos a todos los actores gremiales, políticos y sociales a rechazar en conjunto y de plano este ajuste disfrazado de reforma Y muy en particular a **diputados/as y senadores/as**

electos por el pueblo argentino. Cada legislador que vote a favor de estas reformas es responsable de la destrucción del sistema de seguridad social, de la eliminación de conquistas históricas del movimiento obrero y de seguir favoreciendo la concentración de riqueza en las grandes corporaciones económicas nacionales y transnacionales, Los trabajadores/as de la educación seguimos peleando por un sistema previsional solidario, público y de reparto, y por una justa distribución de la riqueza.

SECRETARIA DE ASUNTOS PREVISIONALES CTERA